

AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA SOCIEDAD

GRUAS CORSA GRUCORSA COMPANIA LIMITADA

CAPITAL ACTUAL: s/. 1'000.000,00

AUMENTO DE CAPITAL: s/. 4'000.000,00

CUANTIA: S/. s/. 5'000.000,00.

DI :

COPIAS!

En la ciudad de San Francisco de Quito, Capital de la República del Ecuador, hoy día diecinueve de agosto de mil novecientos noventa y cuatro, ante mi, Doctor Rubén Darío Espinosa Idrobo, Notario Décimo Primero de Quito, comparece el señor Pablo Ortega Ojeda, de nacionalidad ecuatoriana, casado; en su calidad de gerente y representante legal de la sociedad ~~GRUAS CORSA GRUCORSA COMPANIA LIMITADA~~ de acuerdo con el habilitante que acompaña. El compareciente es mayor de edad, domiciliado en esta ciudad de Quito, hábil para contratar y obligarse, a quien de conocer

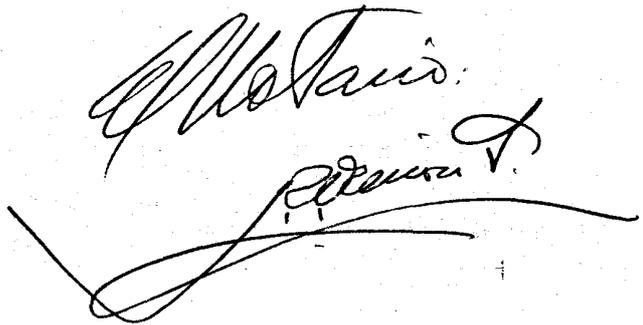
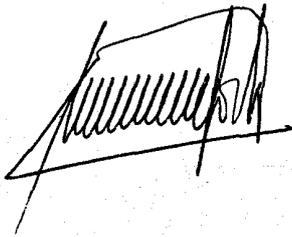
doy fe y me pide que eleve a escritura pública la minuta que me entregan y que copiada textualmente dice:

Señor Notario: En el registro de escrituras públicas a su cargo, sírvase incorporar la presente REFORMA DE ESTATUTOS Y AUMENTO DE CAPITAL de la sociedad GRUAS CORSA GRUCORSA COMPANIA LIMITADA, al tenor de las siguientes cláusulas:

PRIMERA: OTORGANTES.- Comparece al otorgamiento de la presente escritura de reforma de estatutos y aumento de capital de la sociedad GRUAS CORSA GRUCORSA COMPANIA LIMITADA su gerente y representante legal señor arquitecto Pablo Ortega Ojeda quien se encuentra facultado por la Junta General Universal y Extraordinaria de socios para realizar la presente escritura. El compareciente es mayor

de edad, de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casado, de profesión arquitecto y domiciliados en esta ciudad de Quito. SEGUNDA: [REDACTED] OBJETO.- a) Mediante escritura otorgada ante el notario Décimo Cuarto del cantón Quito, el veintiseis de noviembre de mil novecientos ochenta y cinco se constituyó la sociedad GRUAS CORSA GRUCORSA COMPANIA LIMITADA, la misma que fue legalmente inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón el cuatro de julio de mil novecientos ochenta y seis con un capital social de QUINIENTOS MIL SUCRES, dividida en quinientas participaciones de un mil sucres cada una, y; posteriormente se hizo un aumento de capital mediante escrituras realizadas ante el notario vigésimo octavo del cantón Quito con fecha veinte y cuatro de febrero de mil novecientos ochenta y ocho debida y legalmente inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón el diez de noviembre de mil novecientos ochenta y nueve, quedando la compañía con un capital social total de UN MILLON DE SUCRES, dividido en mil participaciones de un mil sucres cada una.- b) Mediante resolución de la Junta General Extraordinaria y Universal de socios de la sociedad GRUAS CORSA GRUCORSA COMPANIA LIMITADA celebrada en la ciudad de Quito el veintiseis de agosto de mil novecientos noventa y cuatro se decidió [REDACTED] el capital y [REDACTED] las cláusulas tercera y sexta de los estatutos de constitución de la compañía en los términos y de acuerdo al documento que se adjunta como documento habilitante. Usted señor notario se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la perfecta validez del presente documento".- Hasta aquí la minuta que se halla firmada por el doctor

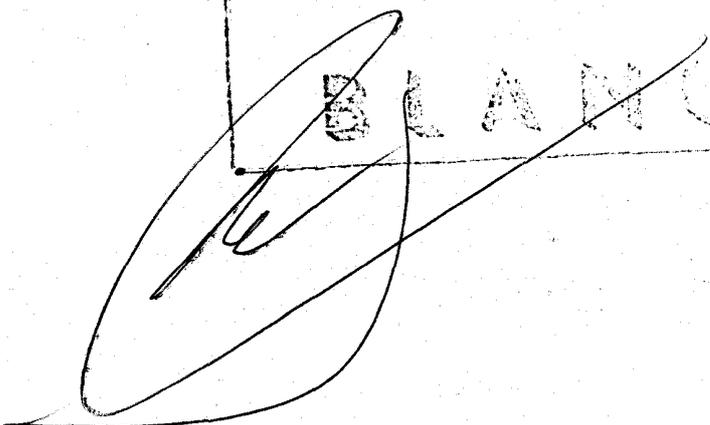
Fernando Venitez Z. abogado con matricula profesional número dos mil quinientos diecinueve del Colegio de Abogados de Quito, la misma que los comparecientes aceptan y ratifican en todas sus partes y leida que les fue íntegramente esta escritura por mí el notario, firma conmigo en unidad de acto, de todo lo cual doy fe.-



C.I. 170412465-8

Votación 025-337

ESPACIO
EN
BLANCO



Quito a 17 de agosto de 1984.

SEÑOR ARG.

~~ORTEGA OJEDA.~~

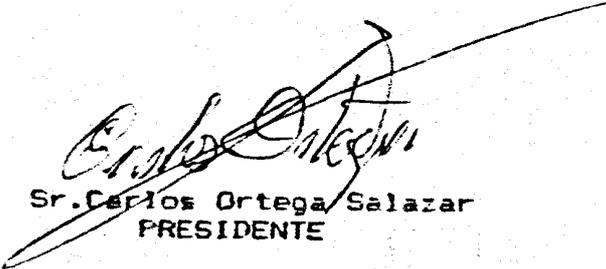
PRESENTE.

De mis consideraciones.-

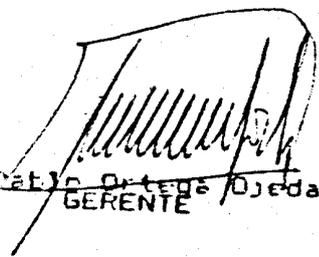
La Junta General Universal Extraordinaria de Socios de la sociedad ~~GRUAS CORSA GRUCORSA~~ COMPANIA LIMITADA, reunida el 16 de agosto de 1984, tuvo el acierto de elegirle para el cargo de ~~GERENTE~~ de la sociedad por el periodo de cinco años.

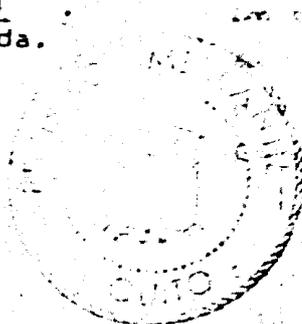
Son atribuciones y deberes del Gerente la representación legal, judicial y extrajudicial y las que constan en la escritura pública de constitución social otorgada en esta ciudad, ante el señor notario Décimo Cuarta del cantón Quito doctor Homero Noboa González el 26 de noviembre de 1985 e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Quito el 4 de julio de 1986.

ATENTAMENTE


Sr. Carlos Ortega Salazar
PRESIDENTE

Para los fines legales consiguientes dejo constancia de que en esta fecha acepto el cargo de GERENTE de la sociedad GRUAS CORSA GRUCORSA COMPANIA LIMITADA.


Arq. Patricio Ortega Ojeda.
GERENTE

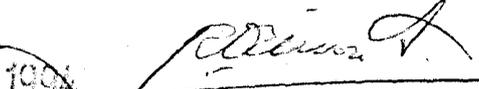


5153

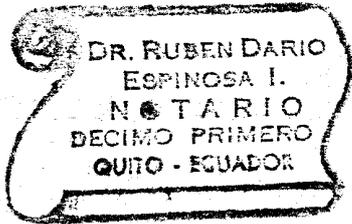
125

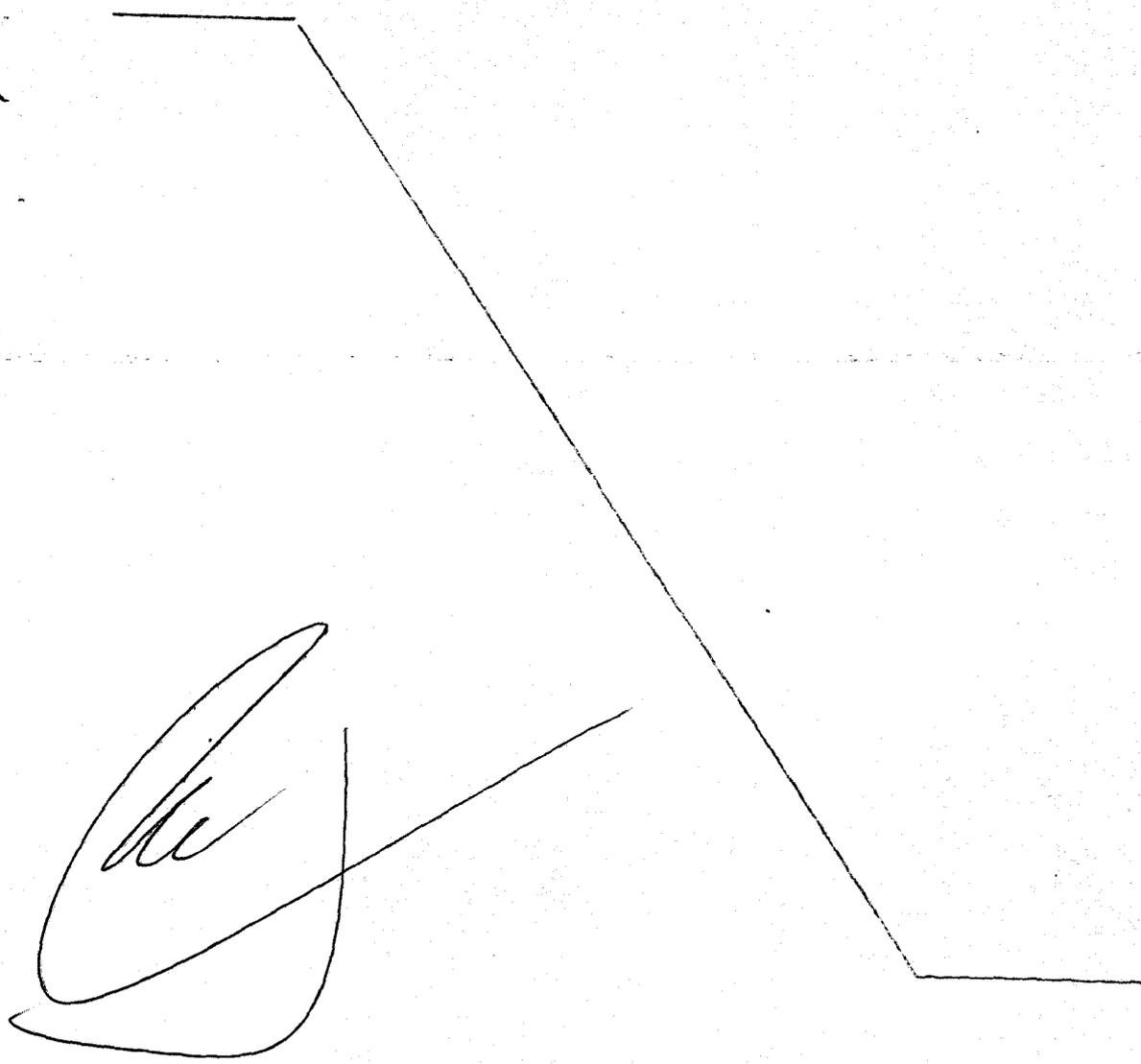
DR. RUBEN DARIO ESPINOSA IDROSO
NOTARIO DECIMO PRIMERO DE QUITO

CERTIFICA: Que la copia fotostática que antecede y que
abre de 1 foja útil, sellada y rubricada por el
suscrito notario, es reproducción exacta del original que he tenido
ante mí y con el cual he practicado funciones de confrontación, de
aquí doy fe.

Quito, 19 de Agosto de 1994 

DR. RUBEN DARIO ESPINOSA IDROSO
NOTARIO DECIMO PRIMERO DE QUITO





ACTA DE LA JUNTA GENERAL UNIVERSAL Y EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE LA SOCIEDAD GRUAS CORSA GRUCORSA COMPANIA LIMITADA.

En Quito, a los 16 días del mes de agosto de 1994, a las 16h15, en las oficinas de la sociedad GRUAS CORSA GRUCORSA COMPANIA LIMITADA, ubicadas en la calle Pujilí # 220 de esta ciudad de Quito, se reúnen las siguientes personas: CARLOS ORTEGA SALAZAR, PABLO ORTEGA OJEDA y RAFAEL NIÑO BARRERA, es decir se encuentra el 100% del capital social de acuerdo con los estatutos de constitución debidamente legalizados, quienes deciden establecerse por unanimidad en Junta General Universal y Extraordinaria de Socios de GRUAS CORSA GRUCORSA COMPANIA LIMITADA, para tratar los siguientes puntos del orden del día:

1.- AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS

Los socios acuerdan por unanimidad el orden del día y pone a consideración, discusión y análisis el primero y único punto a tratarse. Preside la reunión el señor Presidente de la empresa Carlos Ortega Salazar y hace de secretario el Gerente de la misma Pablo Ortega Ojeda, de acuerdo con lo dispuesto en los estatutos sociales vigentes.

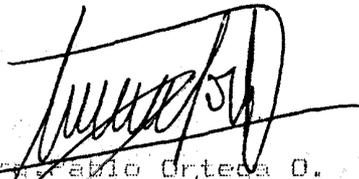
1.- AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS.- Toma la palabra el Gerente de la empresa Sr. Pablo Ortega Ojeda, quien consulta y solicita a la Junta de Socios presente sobre la necesidad legal y funcional de aumentar el capital de la empresa para su mejor desarrollo ya que la sociedad que represento necesita mayor inversión dadas las circunstancias actuales por las que se atravieza, por tanto propongo que se aumente el capital de la empresa en por lo menos CUATRO MILLONES DE SUCRES (4'000.000,00), siendo el nuevo capital de la compañía CINCO MILLONES DE SUCRES (5'000.000,00) suscrito y pagado, por tanto deberá apoyarse esta moción ya que las circunstancias actuales obligan a un crecimiento para lo cual se deberá reformar los estatutos en la cláusula sexta cuyo texto dirá: "CLAUSULA SEXTA. El capital de la compañía será de CINCO MILLONES DE SUCRES, dividido en cinco mil participaciones iguales e indivisibles de un mil sucres cada una, íntegramente suscrito y pagado en la forma y cantidades que se indica más adelante. De conformidad con lo establecido anteriormente, el capital social de la compañía se encuentra íntegramente suscrito en la forma constante en el cuadro siguiente:

| SOCIO | CAPITAL SUSCRITO | CAPITAL PAGADO | CAPITAL POR PAGAR | No. Part |
|---------------------|---------------------|-------------------|----------------------|-------------|
| Carlos Ortega S. | 2'485.000,00 | 2'485.000,00 | 000 | 2.485 |
| Pablo Ortega O. | 2'510.000,00 | 2'510.000,00 | 000 | 2.510 |
| Rafael Niño B. | 5.000,00 | 5.000,00 | 000 | 5 |
| Total. | 5'000.000,00 | 5'000.000,00 | 000 | 5.000 |

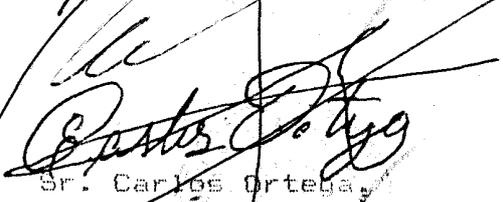
Cabe indicar que los socios pagan la totalidad del capital suscrito mediante aporte en numerario en un 100%, es decir todo el aumento mediante depósitos que harán en la cuenta de la compañía.

Además, dice el gerente: También es necesario ampliar el objeto social de la compañía, pues actualmente, es muy limitado y la empresa puede dedicarse a otras áreas que perfectamente son aplicables, por tanto, también propongo que se cambie la cláusula tercera, cuyo texto dirá: "TERCERA.- ~~OBJETO SOCIAL~~ - Su finalidad principal se relacionará con las de Wincha, remolque de vehículos, y todo lo relacionado con el servicio de grúas, transporte de mercadería, carga pesada y afines vinculados a los mismos, todo esto a través de terceros también. Para cumplir con su objeto social, la compañía podrá importar, exportar, arrendar, adquirir en usufructo, bienes requeridos, comprar en el mercado local, materiales, maquinaria, adquirir equipos, herramientas, adquirir concesiones y patentes, asociarse con personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, realizar toda clase de transacciones y negocios, sean de la naturaleza que fueren, en fin ejecutar cuanto acto o contrato y operaciones que tengan relación con el objeto social y que sean permitidas por las leyes ecuatorianas.

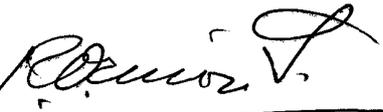
La moción es sometida a votación y aprobada por unanimidad sin necesidad de reformas puesto que todos los socios de la compañía han hecho uso del derecho de preferencia de suscribir nuevas aportaciones, excepto el socio Rafael Miño, quien renuncia a suscribir nuevas aportaciones a las cuales tiene derecho, y por tanto está de acuerdo y cede a los otros socios en la forma como se ha operado con lo cual está de acuerdo toda la Junta por unanimidad. Concluida la sesión se dio un receso para redactar la presente acta, reinstalada la misma se dio lectura y fue aprobada por unanimidad sin modificación alguna, autorizándole al Gerente para que firme las escrituras correspondientes y realice las gestiones que sean necesarias para dar cabal cumplimiento al presente encargo, procediendo a clausurarse la sesión a las seis de la tarde. Para constancia firman los asistentes.-


Antonio Ortega D.

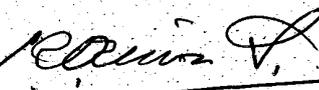

Ing. Rafael Miño.


Sr. Carlos Ortega.

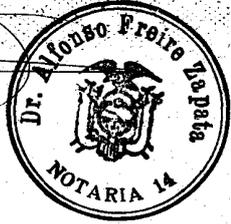
Se otorgó ante mí
en fe de ello confiero esta T E R C E R A COPIA -
CERTIFICADA , firmada y sellada en Quito , a vein-
te y nueve de Agosto de mil novecientos noventa y
cuatro . -


DR. RUBEN DARIO ESPINOSA I.
NOTARIO DECIMO PRIMERO QUITO - ECUADOR
DOCTOR RUBEN DARIO ESPINOSA I.,
NOTARIO DECIMO PRIMERO DEL CANTON.

RAZON: Mediante Resolución No. 95-1-1-1-09-3, dictada por la Superintendencia de Compañías, el 17 de Marzo del presente año, fue aprobada la escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos de la compañía GRUAS CORSA GRUCORSA CIA. LTDA., otorgada ante mí, el 19 de Agosto de 1.99.- Tomé nota de este particular al margen de la respectiva matriz.- Quito, a treinta de Marzo de mil novecientos noventa y cinco.-


DR. RUBEN DARIO ESPINOSA I.
NOTARIO DECIMO PRIMERO QUITO - ECUADOR
DR. RUBEN DARIO ESPINOSA IDROBO
NOTARIO DECIMO PRIMERO DE QUITO

RAZON.- En esta fecha al margen de la Escritura Matriz tomo nota sobre el Aumento de Capital y Reforma de Estatutos Mediante Resolución No.95.L.L.L.0945, de fecha 17 de Marzo de 1995 emitida por la Superintendencia de Compañías. Quito, 05 de Abril de 1995.

ta fecha queda inscrito el presente Documento y la Resolución número novecientos cuarenta y tres del Sr. Intendente de Compañías de Quito de 17 de Marzo de 1995 bajo el número 1002 del Registro Mercantil, tomo 126.-Se tomó nota al mergen de la inscripción número 939 del Registro Mercantil de cuatro de Julio de mil novecientos ochenta y seis, a fs 1924 tomo 117.-Queda Archivada la Segunda Copia Certificada de la Escritura Pública de Aumento de Capital y Reforma de Estatutos de la Compañía "GRUAS CORSA GRUCORSA CIA.LTDA.".-Otorgada el 19 de Agosto de 1994, ante el Notario Décimo Primero del Cantón Quito. Dr. Ruben Darío Espinosa.-Se fijó un extracto signado con el número 653.-Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el Art. Tercero de la citada Resolución de conformidad a lo establecido en el decreto 733 de 22 de Agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de Agosto del mismo año.-Se anotó en el Repertorio bajo el número 13890.-Quito, cuatro de Abril de mil novecientos noventa y cinco.-EL REGISTRADOR.-

[Handwritten Signature]
 REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO